

DECRETO N° 3650
Pucón, 17 DIC. 2014

VISTOS:

1. El Decreto ley N°799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.
2. Las disposiciones contenidos en la letra ñ del artículo 63 de la ley N°18.695.
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenidas en el DFL N°1,de 2006 interior y sus posteriores modificaciones, incluidas las de la ley N° 20.742, del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de utilizar vehículo por única vez, perteneciente al Departamento de Educación, para efectuar traslado de Residentes a reunión de Estudio "Mejoramiento Ruta S-91 y S/ROL CR199 Palguin -Límite Regional Sur, Región de la Araucanía y Mejoramiento Ruta S7 Rol, CR Ruta T- Sector Coñaripe-límite Regional Norte, Región de Los Ríos..-
2. Las facultades que me confiere la ley N°18.695,Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, interior y sus posteriores modificaciones, incluidas las de la ley N°20.742, del año 2014.

DECRETO:

1. Autorizase la circulación de los vehículos que a continuación se señalan, para dar cumplimiento a lo señalado en el punto N°1 de los considerandos, para el día 01 de Diciembre de 2014.
2. La conducción del vehículos estará a cargo de:

VEHÍCULO	PATENTE	CHOFER	HORARIOS
MINI BUS	CJKC-43	JAIME GUIÑEZ FLORES	17:30 HRS. -22:00 HRS.

3. Dejase establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada de la Dirección y Administración y otras para la supervisión y ejecución de actividades se entenderá formando parte del presente Decreto,debiendo la Dirección respectiva, evaluar al termino de cada actividad, un informe del uso del vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



ROS/GMP/HMS/lcm.
Distribución
Archivo
Chófer del Vehículo
Oficina de Partes